

Autorización al Sr. Alvaro Alvarez para usar condecoración extranjera.—
G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1379.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número 826, promulgada el día 28 de enero del presente año, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar ni usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha del 4 del corriente ha elevado el señor Alvaro Alvarez D., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Orden de Honor y Mérito que le ha sido concedida por el honorable Presidente de la República de Haití;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alvaro Alvarez D., queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Orden de Honor y Mérito, que le ha sido concedida por el honorable Presidente de la República de Haití.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos de correos conmemorativos del arreglo fronterizo dominico-haitiano.— G. O. No. 4833, del 21 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1380.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y vistos los ar-

ículos 8, 9 y 10 de la ley orgánica de rentas internas.

D E C R E T O :

Unico.— Se autoriza la impresión de sellos de correos conmemorativos del arreglo fronterizo dominico-haitiano en los siguientes tipos y cantidades:

A) UN MILLON (1.000.000) de sellos del tipo de tres centavos, impresos en color "Medium Yelow", en forma triangular, en la medida de 53 milímetros en la base y 42 milímetros en los otros lados, y con el siguiente diseño: En un círculo situado en el ángulo superior del triángulo, la vera-efigie del Presidente de la República, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina; en la parte inferior, y comprendida entre las cifras indicadoras del valor postal, esta leyenda: "**Presidente Trujillo Arreglo Fronterizo 27 de febrero de 1935**"; del lado izquierdo, la palabra "**República**", y del lado derecho la palabra "**Dominicana**"

B) QUINIENTOS MIL (500.000) sellos del tipo de cinco centavos, impresos en color "Persian Orange", en forma cuadrangular, en la medida de 37 milímetros por 27 milímetros, y con el siguiente diseño: En el lado superior, la leyenda "**República Dominicana**" al centro, y dentro de un círculo, la vera-efigie del Presidente de la República, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina; en el lado inferior, la leyenda "**Arreglo Fronterizo 27 de febrero de 1935**"; en el lado derecho la palabra "**Correos**"; y, uniendo el vértice superior derecho con el vértice inferior izquierdo, una faja con los colores nacionales.

C) QUINIENTOS MIL (500.000) sellos del tipo de diez centavos, impresos en color "Magenda laca", con dimensiones y diseño iguales a los del tipo de cinco centavos.

D) UN MILLON (1.000.000) de sellos del tipo de siete centavos, impresos en color azul, en forma cuadrangular, en la medida de 37 milímetros por 27 milímetros y con el siguiente diseño: En el lado superior, la leyenda "**República Dominicana**", y en la base "**Arreglo Fronterizo 27 de febrero de 1935**"; al centro, y dentro de un círculo, la vera-efigie del Presidente de la República, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina; y al lado izquierdo y al lado lado derecho, la bandera nacional.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.